

Expediente: MA-01618/00.  
F. Denun.: 8.10.99.  
Titular: Autocares Turísticos Anabús, S.L.  
Domicilio: Aníbal, 1, Málaga, 29004.  
Ppto. Infrin.: 141.P) LOTT.  
Sanción: 100.000.

Expediente: MA-01643/00.  
F. Denun.: 22.11.99.  
Titular: Agrícola Añoreta, S.L.  
Domicilio: Santa Clara, 3, Madrid, 28013.  
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.  
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01647/00.  
F. Denun.: 3.11.99.  
Titular: Congelados Jocasa, S.L.  
Domicilio: Ctra. Granada-Málaga, km 444, Santa Fe (Granada), 18320.  
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.  
Sanción: 50.000.

Expediente: MA-01663/00.  
F. Denun.: 5.11.99.  
Titular: Sempere Gallego, Juan Francisco.  
Domicilio: Asteroides, 54-B, Puerto de la Torre (Málaga), 29190.  
Ppto. Infrin.: 141.B) LOTT.  
Sanción: 50.000.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de agosto de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Coriat Flaquer en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 233/00, interpuesto por don Angel Ansorena Huidobro, en representación de don Javier Agüera Muguerza, contra Resolución sobre traslado de oficina de farmacia desde C/ Granada a C/ Guadalbullón.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del emplazamiento de don Luis Alberto Coriat Flaquer, que tiene como último domicilio conocido C/ Granada, 16 (Farmacia), de Málaga, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 233/00, que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, para que pueda comparecer y personarse en los autos, si a su derecho conviniere, en forma legal, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 12 de septiembre de 2000.- El Delegado, José Luis Marcos Medina.

## AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RIO (SEVILLA)

### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 20 de julio de 2000, aprobó las «Bases Generales para cubrir en propiedad vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Entidad Local», así como los respectivos anexos para cada una de las plazas, sus correspondientes Programas y el correspondiente modelo de solicitud.

### BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA ENTIDAD LOCAL

#### Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas mediante concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de funcionarios vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1999.

Estas plazas pertenecen a la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación y están dotadas presupuestariamente con los haberes correspondientes a la Escala, Subescala, Clase y Categorías y Nivel de complemento de destino que se indican en los anexos correspondientes.

La realización de las pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases, y, en su defecto, se estará a lo establecido por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o ser nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- No padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán, formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que se opte habrá de acreditarse mediante certificado médico.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos o categorías que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) Aquellos otros que, independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos correspondientes.

#### Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante instancias según modelos aprobados por esta Entidad e incluidas como Anexos III y IV de las presentes Bases, y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palomares del Río y presentadas en el Registro General de esta Corporación, adjuntando fotocopia del DNI y justificante del ingreso efectuado, bien en la Tesorería Municipal, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928, de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en 10.000 pesetas, para las plazas del Grupo A, y en 5.000 pesetas, para la plaza del Grupo D. También podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las instancias, los interesados harán constar, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias.

Para la convalidación de méritos, los aspirantes deberán adjuntar a su instancia los títulos y documentos acreditativos de los mismos para hacerlos valer en la fase de concurso. No se tendrán en cuenta, ni se valorarán, aquellos méritos obtenidos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el proceso de valoración podrán recabarse normalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### Cuarta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de dos meses, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, el motivo de la exclusión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten dentro de dicho plazo reunir las condiciones requeridas para ser admitidos. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con la aludida relación.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

#### Quinta. Tribunales calificadoros.

El Tribunal Calificador, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Asesor designado por la Alcaldía.
- Un Técnico designado por la Alcaldía.

Se designarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal, que serán nombrados por Decreto de la Alcaldía y publicado junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la mencionada Ley. La Alcaldía-Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias e indemnizaciones que correspondan con arreglo a las normas reguladoras.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente. A cada miembro del Tribunal le será asignado un suplente que actuará en ausencia del titular.

#### Sexta. Procedimiento de selección.

##### 1. Fase de concurso:

##### A) Experiencia Profesional.

La experiencia profesional adquirida por el desempeño profesional de puestos de trabajo correspondientes a la plaza solicitada se valorará hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada año o fracción superior a seis meses en puestos de igual o similar categoría, desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta, en la Administración Local: 1,75

puntos. Los puntos obtenidos en este apartado serán incrementados en un 25% si han sido prestados en Ayuntamientos de población similar a la de este municipio.

- Por cada año o fracción superior a seis meses en otras Administraciones Públicas en puesto de trabajo igual o similar o desempeñando funciones propias de la plaza a la que se opta: 0,75 puntos.

Los méritos se valorarán en referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones, así como la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados. No se tendrán en cuenta aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente.

#### B) Formación.

Por realización de cursos de formación o especialización relacionados con la Escala de Administración General, hasta un máximo de 2 puntos, siempre que hayan sido impartidos por Instituciones de carácter público de la siguiente manera:

- Cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,50 puntos por curso.
- Cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,75 puntos por curso.
- Cursos de 41 horas en adelante: 1 punto por curso.

#### C) Justificación de méritos.

Para acreditar cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- Los cursos de formación recibidos, con el certificado o diploma, o fotocopia compulsada del mismo.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento y certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo y funciones desempeñadas.

Los méritos deberán ser alegados y justificados documentalmente para que puedan ser valorados.

2. Fase de oposición: Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, teniendo el carácter que se indica en los anexos para cada uno de ellos y las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### Séptima. Orden de actuación y desarrollo de los ejercicios.

El calendario de las pruebas, hora y lugar de realización se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra que resulte del sorteo que se efectúe previamente, y cuyo resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar el opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización, debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo de 72 horas.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### Octava. Sistema de calificación.

1.1. Fase de concurso: La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de la propuesta del Tribunal. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La valoración máxima de la fase de concurso será de 8 puntos.

1.2. Fase de oposición: Los ejercicios se puntuarán de la siguiente forma:

- Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios, el aspirante obtuviera una calificación de 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez puntos. Las calificaciones en cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél. De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los tribunales calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminará únicamente una de ellas de cada clase.

La calificación definitiva de la fase de oposición será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los tres ejercicios dividida ésta por tres.

1.3. Calificación definitiva: La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso (máximo 8 puntos) y la fase de oposición (máximo 10 puntos), considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

#### Novena. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado todas las pruebas por orden de puntuación, precisando que el número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, quien formulará el correspondiente nombramiento. Si el aspirante propuesto no reuniera los requisitos exigidos en las presentes Bases para ser nombrado o bien no tomara efectiva posesión, la propuesta del Tribunal se entenderá hecha

a favor de aquel aspirante que haya aprobado las pruebas selectivas y obtenido la siguiente puntuación; y así sucesivamente.

Décima. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria, y en concreto:

- a) Fotocopia compulsada de DNI.
- b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
- c) Declaración jurada o promesa personal de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio. A estos efectos, los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimientos médico por los servicios médicos que determine este Ayuntamiento.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido en la convocatoria y certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Decimoprimer. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar funcionario/a al/la candidato/a, el/la cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no presente la documentación, no reuniera los requisitos exigidos o no tome posesión en el plazo señalado, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido, con la pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido, en su caso.

Decimosegunda. Publicidad de la convocatoria.

Las presentes bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el BOP y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el BOE con el contenido que indica el citado precepto.

Las presentes Bases estarán a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

Decimotercera. Impugnación.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas no agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

### PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Número de plazas: 1.  
 Perteneciente a:  
 Escala: Administración General.  
 Subescala: Auxiliar.  
 Clase: Auxiliar.  
 Categoría: Auxiliar Administrativo.  
 Grupo: D.  
 Nivel C.D.: 9.  
 Sistema de selección: Concurso-Oposición.  
 Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Consistirá en contestar ochenta preguntas tipo test, sobre las materias comunes relacionadas en el programa, en un tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema a elegir de entre dos, seleccionados previamente por el Tribunal, de la parte específica del programa.

Tercer ejercicio. Consistirá en una prueba práctica, en la que los opositores editarán un texto en Corel Word Perfect 8.0 en un tiempo máximo de treinta minutos.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

## PROGRAMA

### PRIMERA PARTE: MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 6. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 7. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Organos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 9. Principios de organización administrativa.

Tema 10. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias. Tratados y Derecho derivado. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Notificación y publicación.

Tema 12. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 13. El procedimiento administrativo (I). El interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 14. El procedimiento administrativo (II). Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados: Prueba; Informes.

Tema 15. El procedimiento administrativo (III). Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 16. Recursos administrativos. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de reposición y recurso de alzada. El recurso de revisión.

Tema 17. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

## SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 2. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 3. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 4. La Provincia como entidad local. Organización y competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso con-

tencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 8. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 9. La potestad reglamentaria de las entidades locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 12. La contratación administrativa.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 14. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 15. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades, Régimen disciplinario.

Tema 16. La Ley Reguladora de las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 17. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 18. El archivo: Concepto. Clases de archivo y su funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

## ANEXO II

### PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Núm. de plazas: 1.

Pertenciente a:

Escala: Administración General.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica.

Categoría : Técnico de Administración General.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 25.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Titulación exigida: Título de Licenciado en Derecho, Económicas o Empresariales.

### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un tema a elección del Tribunal, en relación con los contenidos en el programa.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer por escrito durante un período máximo de 180 minutos, por los opositores que hayan aprobado el primer ejercicio, dos temas, un tema de la parte segunda del programa y un tema de la parte tercera del mismo. Dichos temas se elegirán de entre cuatro, dos de cada parte, seleccionados previamente por el Tribunal. En este ejercicio se valorará el planteamiento, el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, el conocimiento y la adecuada aplicación de la normativa.

Este ejercicio se desarrollará al menos 72 horas después de la realización del primero y dentro del período máximo de 45 días naturales.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización durante un período de dos horas, por los opositores que hayan superado el segundo ejercicio, de un supuesto práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo a que se aspira y relacionados con el programa que decida el Tribunal. Para su realización, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales con los que acudan provistos, y que en ningún caso podrán ser manuales. Se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

## P R O G R A M A

### PRIMERA PARTE

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 3. Las Relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Las leyes estatales y autonómicas. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. El Reglamento: La potestad reglamentaria. Función y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y derecho derivado. Derecho comunitario y derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La planta y Organización Judicial en España.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 10. Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado. Organos superiores y órganos directivos. Los Ministerios y su estructura interna. Organos territoriales: Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Subdelegados del Gobierno en las Provincias y Directores insulares. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 11. Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La orga-

nización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen administrativo.

Tema 14. Los Principios de Organización Administrativa.

Tema 15. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y Competencias.

Tema 16. La Función Pública. Diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 17. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de Derecho: Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 18. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 19. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

Tema 20. Derecho civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

Tema 21. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Persona, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 22. Hechos, actos y negocios jurídicos. La interpretación de los negocios. La ineficacia del negocio jurídico. La influencia del tiempo sobre el negocio jurídico: Caducidad y prescripción.

Tema 23. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

Tema 24. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

Tema 25. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 26. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 27. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

Tema 28. Clases de contratos: En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 29. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

Tema 30. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica. El comerciante individual. Concepto, capacidad, incapacidad y prohibiciones.

Tema 31. Las sociedades mercantiles en general. Transformación, extinción y fusión de sociedades. Clases de sociedades con especial referencia a la sociedad anónima.

Tema 32. Teoría de los Títulos Valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 33. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

Tema 34. Los estados de anormalidad en la vida de la empresa. Suspensión de Pagos y Quiebra.

Tema 35. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 36. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 37. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Régimen General y Regímenes especiales. Acción protectora del Régimen General.

Tema 38. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

Tema 39. Delitos y faltas. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Las penas y sus clases. Delitos sobre la ordenación del territorio. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente.

Tema 40. Delitos contra la Administración Pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucio-

nales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos.

## SEGUNDA PARTE

### DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El Principio de Legalidad.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Las personas Jurídicas Públicas: Clases. Las personas jurídicas públicas.

Tema 3. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado: En especial los derechos subjetivos y los intereses.

Tema 4. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 6. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de las resoluciones y actos administrativos: Contenidos, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 7. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión y convalidación.

Tema 8. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos administrativos. Clases de interesado en el procedimiento. Derecho de los ciudadanos. Presentación de solicitudes escritas y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 9. Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados: Prueba; Informes.

Tema 10. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presunto, positivos y negativos, y certificación para su eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 11. Los procedimientos de ejecución: Títulos y medios. Los procedimientos de revisión, revisión de oficio de actos nulos y anulables; la acción de nulidad; la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 12. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Clases de Recursos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. El procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 14. La jurisdicción contencioso-administrativa: Su naturaleza, extensión y límites. Organos jurisdiccionales y competencias de los mismos.

Tema 15. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 16. Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales: En materia de personal y en materia electoral. El procedimiento de revisión de las sentencias de instancias: Casación y revisión.

Tema 17. La Administración y la jurisdicción ordinaria. Los interdictos y la Administración.

Tema 18. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 19. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 20. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 21. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

Tema 22. Procedimiento expropiatorio en general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de bienes afectados por la expropiación.

Tema 23. Garantías jurisdiccionales. La reversión del bien expropiado. Expropiaciones especiales. Los convenios expropiatorios.

Tema 24. La responsabilidad de la Administración Pública: Caracteres. Los Presupuestos de la Responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 25. Formas de acción administrativa. El fomento: En especial las subvenciones. La policía administrativa y sus clases.

Tema 26. El Servicio Público. Concepto. Evolución y crisis.

Tema 27. La concesión. concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y Obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 28. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

Tema 29. El Dominio Público. Concepto y naturaleza. Elementos. Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 30. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

Tema 31. El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico, potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

## TERCERA PARTE

### ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en

materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 3. La potestad reglamentaria de las entidades locales, Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

Tema 5. La organización municipal. Organos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los Grupos Políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros Regímenes especiales.

Tema 6. Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La Provincia como entidad local. Organización, competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 8. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 9. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Elección de Diputados Provinciales y Presidentes. Elección de Consejero y Presidentes de Cabildos y Consejos Insulares. La moción de censura en el ámbito local. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.

Tema 10. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 11. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de los entes locales. Tramitación de expedientes. Los interesados. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 12. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y la disolución de Corporaciones locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

Tema 13. La función pública local. Clases de empleados públicos locales. Los instrumentos de organización del personal. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Subescalas, categorías y funciones. Selección y provisión. Peculiaridades de su régimen jurídico. Los funcionarios propios de las Corporaciones locales. El personal laboral al servicio de las Entidades locales. El personal eventual.

Tema 14. La relación de servicios de los funcionarios públicos locales. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Derechos económicos y Seguridad Social. Negociación colectiva. Régimen de incompatibilidades, Régimen disciplinario.

Tema 15. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16. La iniciativa pública económica de las Entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas

y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

Tema 18. La Ley Reguladora de las Haciendas locales: Principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. La coordinación de las Haciendas Territoriales. Delegación por la entidades locales de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación.

Tema 19. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 20. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de Derecho privado. Subvenciones y otros ingresos de Derecho público. Las tarifas de los servicios públicos.

Tema 21. Tasas y contribuciones especiales: Régimen jurídico. Precios públicos.

Tema 22. Los impuestos locales. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas.

Tema 23. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 24. El crédito local. Operaciones de crédito. El Banco de Crédito local de España. Operaciones de crédito con la banca oficial, privada y cajas de ahorro. Otras fuentes de financiación extraordinaria.

Tema 25. Presupuestos de las entidades locales: Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local, Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 26. Principios generales de ejecución del presupuesto. Créditos extraordinario y suplementos de crédito. Transferencias de crédito. Liquidación del presupuesto.

Tema 27. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los entes locales.

Tema 28. Control e intervención de las entidades locales. Cuentas. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Censura de cuentas. La gestión recaudatoria de las Corporaciones locales.

## DERECHO URBANISTICO

Tema 1. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes autonómicas de ordenación territorial.

Tema 2. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975.

Tema 3. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio urbanístico. Competencias estatales. Leyes urbanísticas de las Comunidades Autónomas. Legislación estatal urbanística.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios Generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

Tema 5. Estatuto jurídico de la propiedad urbana. Régimen Urbanístico del suelo urbano: Derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Criterios de valoración.

Tema 6. Régimen del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración. La atribución del aprovechamiento susceptible de adquisición privada.

Tema 7. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia.

Tema 8. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Suelos dotacionales: Clases.

Tema 9. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes, y planeamiento actual. El Plan General de Orde-

nación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 10. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable, y el suelo no urbanizable.

Tema 11. El Planeamiento de iniciativa particular: Requisitos.

Tema 12. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

Tema 13. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación.

Tema 14. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Defensa de zonas verdes y espacios libres públicos.

Tema 15. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

Tema 16. La ejecución del planeamiento. Realización de las obras: El proyecto de urbanización. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios.

Tema 17. Polígonos o unidades de ejecución: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación asistemática.

Tema 18. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de la Ley valenciana de desarrollo de Actuaciones Integradas.

Tema 19. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación: Contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 20. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 21. El sistema de ejecución forzosa.

Tema 22. La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 23. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (III): Desarrollo y ejecución del planeamiento. La intervención en la edificación, uso y mercado del suelo.

Tema 24. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión del planeamiento; por vinculaciones singulares; y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 25. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamiento de licencias por acto presunto. Caducidad de las licencias.

Tema 26. Las obras públicas y el urbanismo. Actos de uso del suelo y la ejecución de obras por las Administraciones estatal y autonómicas.

Tema 27. Protección de la legalidad urbanística. Restauración del orden jurídico infringido por obras en curso de ejecución, terminadas o amparadas por licencia.

Tema 28. Infracciones y sanciones urbanísticas: Requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción.

Tema 29. El Patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 30. Urbanismo y Registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Especial referencia a la inscripción de los proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

Tema 31. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación: Naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

### ANEXO III

#### PLAZA DE TECNICO SUPERIOR

Núm. de plazas: 1.

Pertenece a:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnica.

Categoría: Técnico Superior.

Grupo: A.

Nivel C.D.: 25.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

- Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior.

#### FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. Este ejercicio consistirá en la exposición gráfica y escrita, durante un tiempo máximo de realización de seis horas, de un análisis crítico, propuesta de ordenación y diseño sobre un documento de planeamiento o una pieza urbana.

El tema será propuesto por el Tribunal, pudiendo transcurrir un tiempo desde la propuesta del mismo al inicio de su desarrollo, con objeto de que los opositores puedan recabar publicaciones, documentos posibles, visitas al área, etc., en función del tema propuesto por y a juicio del Tribunal. El opositor deberá venir provisto del material necesario para su desarrollo.

Si el Tribunal lo considera puede pedir al opositor la defensa de su opción, convocándosele a tal efecto.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de cuatro horas, dos temas, de la segunda parte del programa adjunto. Dichos temas se elegirán de entre cuatro, seleccionados previamente por el Tribunal.

Tercer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, un tema general relacionado con los contenidos del programa, a elección del Tribunal.

Este ejercicio se desarrollará al menos 72 horas después de la realización del primero y dentro del período máximo de 45 días naturales.

Los períodos fijados para el desarrollo de los diferentes ejercicios expuestos anteriormente podrán ser ampliados, si el Tribunal lo considera oportuno.

### P R O G R A M A

#### PARTE PRIMERA

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución Española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependiente de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno. Composición y funciones.

Tema 6. La distribución territorial del poder en los estados contemporáneos. Las relaciones entre el estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Fases, la finalización del procedimiento administrativo. Terminación convencional. Silencio administrativo. Desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 8. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Organos de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos administrativo. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 10. La invalidez de los contratos. La doctrina de los actos separables. La extinción de los contratos administrativos: Causas, modalidades y efectos.

Tema 11. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos; disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional. Clases de recursos. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. El procedimiento de conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 12. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La Administración local en la Constitución. La Carta Europea de la autonomía local. El principio de autonomía local: Significado contenido y límites. Clases de entidades locales.

Tema 13. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 14. La provincia como entidad local. Organización competencias. La cooperación municipal. Las relaciones entre la Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares.

Tema 15. Otras Entidades locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades locales de ámbito inferior al municipios. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 16. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal: El problema de la planta municipal. Alteraciones de términos municipales. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal.

Tema 17. Organización y competencias municipales.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 19. Las clases de bienes locales. Los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 20. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

## PARTE SEGUNDA

Tema 1. El Derecho Urbanístico en España: Evolución Histórica de la Legislación Urbanística en España. Principios Básicos del Ordenamiento Urbanístico español. La Ley del Suelo y sus reglamentos.

Tema 2. La organización administrativa del Urbanismo. El Urbanismo como función pública. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3. Régimen Jurídico del Suelo I. La propiedad del suelo. La clasificación del suelo contenida en los Planes. El suelo urbano y su régimen jurídico. El Suelo No Urbanizable y su régimen jurídico.

Tema 4. Régimen Jurídico del Suelo II. El suelo urbanizable y su régimen jurídico. Técnicas de distribución de los

beneficios y cargas derivados del Planeamiento en el Suelo urbano y el urbanizable. Los sistemas generales.

Tema 5. El Planeamiento Urbanístico. El Plan como elemento central del Ordenamiento Urbanístico. Los instrumentos de ordenación del territorio.

Tema 6. Los Planes Generales Municipales de Ordenación. Las Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento.

Tema 7. Los Planes Parciales. Los Planes Especiales. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 8. Areas de reparto y aprovechamiento tipo. Delimitación de áreas de reparto. Criterios de cálculo de aprovechamiento tipo.

Tema 9. Elaboración y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. La suspensión del otorgamiento de licencias como medida preparatoria. La participación ciudadana en la elaboración del Planeamiento. La aprobación definitiva. La publicación.

Tema 10. Efectos de la aprobación de los Planes. Vigencia, revisión y modificación de los Planes.

Tema 11. Teoría del valor. El precio. Relación entre el valor y el precio. Valoración de inmuebles. Criterios de valoración. Métodos de valoración según su finalidad. Influencia de la evolución histórica del derecho de propiedad sobre el valor de los inmuebles.

Tema 12. Sistemas de valoración. Valor en venta. Valor por comparación. El mercado. Valoración por mercado. La depreciación, sus clases: Física, funcional y económica.

Tema 13. Rentabilidad de lo inmuebles urbanos. Deducciones por gastos. Rendimientos. Influencias de la legislación sobre arrendamientos urbanos y otras limitaciones administrativas de la rentabilidad. Valoración por rendimientos. Capitalización. Método residual de valoración del suelo, de la construcción y del inmueble.

Tema 14. Valoración de las clases de suelo. Influencia del planeamiento urbanístico en la tasación inmobiliaria. Clasificación de suelo en un núcleo urbano en razón de su edificabilidad, uso y volumen. Aprovechamiento idóneo.

Tema 15. Otras valoraciones: Plantaciones y sembrados, obras e instalaciones, edificaciones, arrendamientos, concesiones administrativas, derechos reales sobre inmuebles.

Tema 16. La ejecución del planeamiento. Consideraciones generales. Competencias. Principios generales. Delimitación de unidades de ejecución. El Proyecto de Urbanización.

Tema 17. Sistemas de actuación. El sistema de compensación. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Procedimiento de constitución de la Junta de Compensación. El Proyecto de Compensación: Contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella.

Tema 18. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. La reparcelación: Contenido y tramitación del proyecto.

Tema 19. El sistema de ejecución forzosa.

Tema 20. La expropiación como sistema de actuación: Modalidades de su gestión. El instituto expropiatorio: Supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. La ocupación directa. Reversión de las expropiaciones.

Tema 21. Los Convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico.

Tema 22. El Planeamiento en Palomares del Río: Antecedentes y planeamiento actual. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (I): La ordenación del suelo y la edificación. La regulación de los sistemas.

Tema 23. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (II): El suelo urbano, el suelo urbanizable, y el suelo no urbanizable.

Tema 24. Actuaciones sistemáticas en suelo urbano: Transferencia de aprovechamientos. Intervención mediadora de la Administración. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 25. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo. Patrimonio Municipal del Suelo. Derecho de superficie. Derechos de tanteo y retracto.

Tema 26. El Plan General de Ordenación Urbana de Palomares del Río (III): Desarrollo y ejecución del planeamiento. La intervención en la edificación, uso y mercado del suelo.

Tema 27. La edificación. Consideraciones generales. El deber de conservación y sus límites. La declaración de ruina. El deber especial de conservación de la propiedad monumental.

Tema 28. La edificación forzosa. Medidas de fomento de la edificación. El derecho de superficie.

Tema 29. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Naturaleza jurídica de las licencias.

Tema 30. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencia. Caducidad de las licencias. La regla del silencio positivo. Eficacia de la licencia. El visado urbanístico colegial como técnica adicional de control.

Tema 31. La protección de la legalidad urbanística. Obras sin o contra licencia. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres. Suspensión y revisión de los demás actos y acuerdos en materia urbanística.

Tema 32. Las infracciones urbanísticas. Concepto y distinción de la mera ilegalidad no constitutiva de infracción. Clases y tipos de infracciones. Persona responsable.

Tema 33. Las sanciones administrativas: Principios generales y reglas de aplicación; el régimen especial de las parcelaciones ilegales. La responsabilidad civil y penal. La acción pública. La tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

Tema 34. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación: Naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento.

Tema 35. Urbanismo y registro de la Propiedad. Actos inscribibles. Clases de asientos. Inscripción de proyectos de reparcelación, compensación y expropiación.

Tema 36. Ciudades y área metropolitanas. El Área Metropolitana de Sevilla I: Las funciones territoriales. La base económica. La población. El medio físico. El medio rural. El medio urbano.

Tema 37. El Área Metropolitana de Sevilla II: El Equipamiento. Las infraestructuras y servicios urbanos básicos. La red viaria y los sistemas de transporte. Los espacios libres y el paisaje. El papel de Palomares del Río en el contexto comarcal y metropolitano.

Tema 38. Las condiciones de la Viviendas de Protección Oficial. Normativa. Posibilidades de actuación municipal en esta materia.

Tema 39. Regulación del uso residencial en la ordenación urbanística propuesta por el Plan General de Palomares del Río.

Tema 40. Regulación zonal de los usos y actividades en el suelo urbano y rural del término municipal de Palomares del Río. Clasificación. Limitaciones.

Tema 41. Regulación del uso industrial y terciario en término municipal de Palomares del Río. Clasificación. Ordenación. Condicionantes técnicos y de emplazamiento.

Tema 42. Normas Reguladoras de Espectáculos Públicos. Disposiciones Generales. Condiciones de los Establecimientos. Autorizaciones.

Tema 43. Los espacios libres en la ciudad. Criterios de diseño y localización de las zonas verdes. Su regulación urbanística en el Plan General de Palomares del Río. Reglamento Municipal de Utilización.

Tema 44. Pavimentación de vías urbanas. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: Técnicos, económicos y ambientales.

Tema 45. Sistemas de ejecución y conservación de pavimentos. Tratamiento de espacios libres y plazas. El uso de los materiales.

Tema 46. Los elementos singulares en el diseño del viario urbano. Ajardeamiento y mobiliario urbano. Consideraciones según el tipo de vía y las condiciones de entorno.

Tema 47. La iluminación de los espacios públicos. Criterios de diseño: Técnicos, económicos y ambientales.

Tema 48. Rehabilitación de edificios. Conceptos básicos y su relación con las teorías de restauración.

Tema 49. Actuación de la Administración en materia de rehabilitación. Normativa de rehabilitación de viviendas. Las ayudas municipales a la rehabilitación.

Tema 50. Evolución histórica de la legislación en materia de Patrimonio Histórico. Ley de Patrimonio de Andalucía.

Tema 51. La protección de los conjuntos históricos, sitios históricos y zonas arqueológicas. Áreas de rehabilitación integrada. Los planes especiales de protección desde la perspectiva de la legislación de suelo y patrimonio. Criterios de intervención. Planes de protección, mejora y reforma interior.

Tema 52. Normativa sobre carreteras, autopistas y costas. Zonas de dominio público y servidumbre.

Tema 53. Ley General de Telecomunicaciones. Objetivos. Régimen jurídico de las infraestructuras comunes en los edificios.

Tema 54. Reglamento Regulador de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones para el Acceso a Servicios de Telecomunicaciones en el interior de edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicación.

Tema 55. Ley de Ordenación de la Edificación. Objeto. Agentes de la Edificación. Responsabilidades en proyecto y construcción de la edificación. Garantías.

Tema 56. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima. Tramitación administrativa.

Tema 57. El control de calidad. La definición en el Proyecto. Pliego de Condiciones y Normas técnicas. Laboratorios de control de obras.

Tema 58. El suelo como elemento de la construcción. Estudios geotécnicos. Aplicaciones y diseño de cimentaciones.

Tema 59. Normativa en materia de Seguridad y Salud. Disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción. Ámbito de aplicación. La obra. Agentes participantes, obligaciones y responsabilidades.

Tema 60. Estudios de Seguridad y Salud. Objetivos. Conceptos. Requisitos. Estructuración. Desarrollo. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas.

Tema 61. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. Diferencias entre estudio y plan. Estructura del plan. Tramitación.

Tema 62. Disposiciones generales contra incendios. Condiciones de los edificios y locales. Lugares, recintos e instalaciones destinadas a espectáculos y recreos públicos. Ámbito de aplicación de la reglamentación vigente. Condiciones exigibles a la construcción o transformación de edificios y locales cubiertos.

Tema 63. Legislación Medioambiental. Normativa Comunitaria, Estatal y Autonómica. Figuras legislativas especialmente restrictivas; Parques Nacionales y Naturales.

Tema 64. Evaluación de Impacto Ambiental. Terminología. Concepto. Objetivos. Fases y revisión. Procedimiento general y de los Planes Urbanísticos.

Tema 65. Informe de Impacto Ambiental: Concepto. Objetivos y Procedimiento.

Tema 66. Calificación de Impacto Ambiental. Concepto. Competencias. Procedimiento. El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas.

Tema 67. Calidad y Disciplina Ambiental.

Tema 68. Calidad del aire. La protección del medio ambiente urbano contra la emisión de ruidos. Tratamiento del ruido en locales de pública concurrencia. Compatibilidad con el uso residencial. NBE-CA-82.

Tema 69. Vías pecuarias. Definición y destino. Tipos. Creación, determinación y administración. Usos compatibles y complementarios.

Tema 70. Las Normas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 71. Evolución histórica y urbana del municipio de Palomares del Río.

Tema 72. Las tipologías tradicionales y los modelos arquitectónicos de la vivienda en Palomares del Río y su relación con los modelos predominantes en el aljarafe sevillano.

Tema 73. Consideraciones sobre la transformación del municipio a partir de la aprobación del PGOU vigente. Posibilidades de futuro.

MODELO DE INSTANCIA

Don (nombre y apellidos) ..... ,  
 mayor de edad, con D.N.I. núm....., sexo....., con  
 domicilio a efectos de notificaciones e .....  
 ..... (C/; Municipio; Provincia; C.P.),  
 Tfno ..... y Fax .....

Enterado de la convocatoria para cubrir una plaza vacante  
 en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Palomares  
 del Río (Sevilla), perteneciente a la Escala de ..... ,  
 Subescala ..... , Clase ..... ,  
 Categoría ..... , Grupo .....

y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP núm. .... ,  
 de fecha ..... , y BOJA núm. .... , de fecha .....

S O L I C I T A

Sea admitida a trámite la presente, para lo cual DECLARO  
 bajo mi responsabilidad estar en posesión de cuantos requisitos  
 se establecen en las citadas Bases, referidos siempre a la  
 fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias,  
 para participar en las oportunas pruebas selectivas.

Asimismo, DECLARO que los méritos que se alegan y  
 justifican documentalmente para que puedan ser valorados  
 en la fase de Concurso son los que aparecen detallados en  
 el Anexo IV de Autobaremación.

En ..... , a ..... de ..... de 2.....

Fdo. ....

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de  
 Palomares del Río (Sevilla).





2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima ..... puntos)		Periodo tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	

TOTAL

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

TOTAL PUNTUACIÓN

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobareación de méritos son ciertos y exactos

En..... a ..... de..... de.....

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.....

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES VACANTES DE POLICIA LOCAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO**

**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de 3 plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

**2. Legislación aplicable.**

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

**3. Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

**4. Solicitudes.**

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde- Presidente

del Ayuntamiento, adjuntando fotocopia del DNI y manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en el modelo oficial que se aprueba junto a esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 5.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada bien en la Tesorería Municipal en metálico, bien en la cuenta corriente núm. 3079 0112 60 0200240036 de la Caja Rural Provincial de Sevilla, Sucursal de Palomares del Río, o bien mediante giro postal o telegráfico a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, con domicilio en Palomares del Río (Sevilla), Plaza de Andalucía, núm. 1, C.P. 41928; consignando, en cualquier caso el nombre del aspirante.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

**5. Admisión de aspirantes.**

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

**6. Tribunal Calificador.**

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Delegado de Personal de la Corporación.
3. A designar por la Corporación.
4. A designar por la Corporación.
5. A designar por la Corporación.
6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

8.1. Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o lugar de celebración de las pruebas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.c) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano componente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización de curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura

que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

#### ANEXO II

##### CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ \frac{(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa

muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato respiratorio: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina...).

### ANEXO III

#### T E M A R I O

1.º La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.º Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11.º La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios, especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación, Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Palomares del Río, 18 de agosto de 2000.- El Alcalde, en funciones, Francisco Moreno Suárez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63